



GACETA

MUNICIPAL

Valledupar, Compromiso de todos

No. 123 DICIEMBRE 30 DE 1999 RESOLUCION No. 0199 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y 2036 DEL 27 DE JULIO DE 1998 CONSEJO DIRECTIVO DR. JOHNNY PEREZ OÑATE, Alcalde Municipal, DR. RODOLFO AUGUSTO MOLINA ARAUJO Secretario Privado, DRA. ANA PATRICIA GONZALEZ Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas

ACUERDO No. 064
09 de Diciembre de 1999

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

El Honorable Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, artículo 1º de la Ley 9 de 1989, artículos 9 y 25 de la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 311, define al Municipio como una entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el Desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Ley 388 de 1997, modificó la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991, Considerada Ley Orgánica del plan de desarrollo, la Ley Orgánica de Areas Metropolitanas y la Ley por la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental, estableciendo mecanismos que le permitan al Municipio en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamiento de altos riesgos, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Que las normas mencionadas le garantizan al municipio la utilización del suelo por parte de sus propietarios que se ajusten a la función social de la propiedad y permitan hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda, a los servicios públicos domiciliarios, y a velar por la creación y defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

Que el Municipio de Valledupar debe adoptar su Plan de Ordenamiento Territorial en cumplimiento de la Ley 388 de 1997 en su artículo 9 como un instrumento básico para desarrollar el proceso del ordenamiento, del territorio municipal definiéndolo como un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Que el proyecto Plan de Ordenamiento Territorial de Valledupar cumplió los trámites de formulación oportuna, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, en la siguiente manera:

- Presentación y sometimiento a consideración del Consejo de Gobierno, el 14 de Agosto.
- A consideración de la corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar para su aprobación correspondiente, el día 26 de Agosto.

- A consideración del Concejo Territorial de Planeación, el día 26 de Agosto.
- Exposición de documentos básicos y recibo de recomendaciones y observaciones, del día 6 al 24 de septiembre.
- Difusión en medios de comunicación televisados, radiales y escritos, desde el 6 al 24 de Septiembre.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar como un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio clasificado como suelo urbano y rural que integran políticas de mediano y corto plazo, procedimiento e instrumento de gestión y normas de urbanísticas.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al señor Alcalde del municipio de Valledupar, para que realice las operaciones administrativas y presupuestales necesarias para la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar, por el término de un (1) año.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ANIBAL MARTINEZ PIMIENTA
Presidente.-

ERNESTO M. OROZCO DURAN
Primer Vicepresidente.-

NEFER E. PANA ZARATE
Segundo Vicepresidente

SARA BEATRIZ GARCIA OÑATE
Secretaria General.-

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

C E R T I F I C A

El presente Acuerdo No. 064 del 09 de Diciembre de 1999, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios, así:

Primer Debate en Comisión: El Día 05 de diciembre de 1999

Segundo Debate en Plenaria: El día 09 de diciembre de 1999

SARA BEATRIZ GARCIA OÑATE
Secretaria General

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 16 de Diciembre de 1999

*En la fecha se recibió el acuerdo No. 064 del 09 de Diciembre de 1999
“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.*

Pasa al Despacho del Señor Alcalde para lo pertinente.

RODOLFO AUGUSTO MOLINA ARAUJO

Secretario Privado.-

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 22 de Diciembre de 1999

*Sanciónase en la fecha el Acuerdo No. 064 del 09 de Diciembre de 1999
“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.*

JOHNNY PEREZ OÑATE

Alcalde de Valledupar.-



